CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

TIPO DE CONTRATO: OBRAS
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO (artículo 159 LCSPi)
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: ZIERBENA PORTUA S.A. (BIZKAIA)

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES. 3
2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS. 3
2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 3
2.2. CONTRATOS A TANTO ALZADO: 3
2.3. CONTRATOS DE PRECIOS UNITARIOS 4
3. FINANCIACIÓN: ANUALIDADES 4
4. REVISIÓN DE PRECIOS 4
5. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 4
6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN. 5
6.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: 5
6.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: 5
6.3. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: 7
6.4. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: 7
6.5. EXIGENCIA A LAS EMPRESAS NO COMUNITARIAS QUE RESULTEN ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS DE OBRAS DE ABRIR UNA SUCURSAL EN ESPAÑA, CON DESIGNACIÓN DE APODERADOS O REPRESENTANTES PARA SUS OPERACIONES, Y DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 7
7. VARIANTES 7
8. DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN. 7
9. PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES. 7
10. DOCUMENTACIÓN SOBRE REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. 8
11. MESA DE CONTRATACIÓN. 9
12. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES 10
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 10
13.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS……. Hasta 50 puntos: 10
13.2. CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS …. Hasta 50 puntos: 11
13.3. CRITERIOS DE DESEMPATE 15
14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 15
15. GARANTÍAS 15
16. PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES 15
17. CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS 15
18. PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS 16
19. LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN (en su caso) 16
20. CUANTÍA DE PENALIDADES… 16
21. FORMA DE PAGO 17
22. ABONOS A CUENTA 17
23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 18
24. MODIFICACIONES 19
25. PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN 20
26. PLAZO DE GARANTÍA 20

1. OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de Reparación y Mantenimiento a tenor del Proyecto de "Acondicionamiento de Pasarelas Metálicas en el Puerto de Zierbena", suscrito en Zierbena Portua S.A. Barrio El Puerto, 2. 48508 Zierbena. Bizkaia.

Las obras son necesarias para solucionar los problemas de los Puentes del Puerto que precisan de una rehabilitación de sus condiciones y el refuerzo de algunos elementos de sus estructuras.

Código nomenclatura CPV:

- 45221119-9 Trabajos de renovación de puentes
- 45442120-4 Trabajos de pintura y aplicación de recubrimiento protector de estructuras.
- 45261210-9 Trabajos de recubrimiento.
- 45262680-1 Soldaduras

Código NUTS.	ES213
División por lotes:	**NO**

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	356.709,91 €
Importe modificaciones previstas (IVA excluido)	
Importe de opciones eventuales (IVA excluido)	
Importe prórroga (IVA excluido)	
Importe primas a licitadores (IVA excluido)	
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido)	356.709,91 €

2.2. CONTRATOS A TANTO ALZADO:

PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN:	519.215,04 €
TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido):	429.103,34 €
IVA APLICABLE	21%

2.3. CONTRATOS DE PRECIOS UNITARIOS

Precios Unitarios; **SI**

Para adjudicar (se adjudica a tanto alzado), pero se deben incluir en la propuesta económica (Anexos).

El contrato se adjudicará a tanto alzado, si bien, tal y como se indica en el Anexo I, del pliego, a la propuesta económica deberá adjuntarse como Anexo, un desglose de precios unitarios, para cada una de las unidades de obra que figuran en los presupuestos parciales del proyecto, y, que han servido al licitador, para el cálculo de la oferta económica. Esta relación de precios unitarios servirá exclusivamente para valorar la adecuación de la oferta económica, y en ningún caso formarán parte del contrato, ni serán de aplicación para las certificaciones de obra, donde se aplicará el porcentaje de baja correspondiente a la oferta presentada por el licitador respecto al tipo de licitación y a todos los precios unitarios del proyecto por igual.

3. FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

Existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas de este contrato, a cargo de la partida presupuestaria siguiente:

AÑO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUSPUESTARIA
2022	520.000 €	

Tramitación anticipada: **NO**

4. REVISIÓN DE PRECIOS

Procedencia: **NO**

5. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Perfil de contratante- Portal de la Administración:

PLATAFORMA DE CONTRATACION PÚBLICA EN EUSKADI:

https://www.contratacion.euskadi.eus

Sistema de licitación y contratación electrónica: SI

https://www6.euskadi.net/lizitazioa

Servicio que corresponda al órgano de contratación:

Persona de contacto:

Consejero Delegado: Eugenio Mendikote Carpintero

Secretaria, Estíbaliz Bernaola

Telf.: 946365405

Fax: 946366284

e-mail: ebernaola@zierbenaportua.com

Presentación de la solicitud de información adicional:

Desde la fecha de publicación de la licitación hasta 6 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el art. 78.1 LCSP, no será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar los requisitos de solvencia que se indican a continuación:

6.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente hasta la finalización de las obras, incluido el período de garantía, que cubra por importe igual o superior al valor estimado del contrato.
- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a una vez y media del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará, mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en él y, en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en el que tenga que estar inscrita. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales, legalizados por el Registro Mercantil.

6.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución, estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a

buen término, y se requerirá que el importe individual de al menos una de las obras sea como mínimo igual al valor estimado del presente contrato y se refiera a rehabilitación de estructuras de cubierta metálicas.

A tenor del artículo 88.2 LCSP, en caso de empresas de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios medios a que se refieren las letras b) a f) del citado artículo 88.1 LCSP

En todo caso, se establece como criterio objetivo mínimo de solvencia técnica, que deberá acreditarse, a tenor del artículo 140.3 LCSP, antes de la adjudicación, que el licitador dispone efectivamente y se compromete a adscribir a la ejecución de las obras a un equipo técnico compuesto al menos por:

a) Encargado/a general de la obra con experiencia superior a 5 años en ejecución de obras similar a la licitada.

b) Jefe/a de obra con titulación en cualquiera de las ramas de ingeniería, arquitectura o similar con experiencia superior a cinco años en ejecución de obras, similares a la licitada.

c) Técnico/a de Seguridad y Salud con titulación y experiencia superior a 5 años en trabajos relacionados con la ejecución de obras similares a la licitada.

Ó, alternativamente,

Que el licitador dispone de la siguiente clasificación:

GRUPO B "Puentes, viaductos y grandes estructuras"

SUBGRUPO 4: "Metálicos"

CATEGORIA: e "hasta un 100 por 100 dependiente del número de años de experiencia constructiva del contratista o de los importes de obra ejecutada en el último quinquenio.

Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores, y por lo tanto del contrato que se firme con el adjudicatario, y se considerarán obligaciones esenciales a los efectos del articulo 76.1 LCSP, en relación con el art. 211 LCSP, por lo que deberán ser mantenidos por la adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución de las obras. Si, por motivo de bajas, situaciones de incapacidad temporal, u otros motivos debidamente justificados, alguna de las personas que se haya comprometido a adscribir, no pueden efectuar personalmente el servicio, podrán ser sustituidas, previa conformidad expresa de la administración, por otras personas que acrediten la misma experiencia y cualificación.

UTE: En el caso de que varios empresarios o profesionales, acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, entre todos ellos deberán acreditar que cumplen las condiciones mínimas anteriores de la solvencia técnica-profesional, de manera que entre todos formen el equipo mínimo requerido, sin perjuicio de que puedan formar parte del Equipo otras personas. En cuanto a la solvencia económica-financiera, bastará que alguno de los integrantes del Equipo lo acredite.

En el momento en el que se requiera al licitador, que acredite disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a adscribir al contrato, para justificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia, deberá presentar una declaración firmada, de la relación de personal que se compromete a adscribir al contrato, adjuntando los currículums y la titulación correspondiente, haciendo constar su dedicación, y su relación con el licitador si es una relación laboral , un compromiso de colaboración, o se prevé la subcontratación. En este último caso, deberá concretar la parte de trabajo que se vaya a subcontratar, expresando los subcontratistas que vayan a intervenir y la solvencia aportada en su caso. Ninguno de los subcontratistas o colaboradores, podrá estar incursos en causas de prohibición de contratar.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

Para acreditar la experiencia profesional en trabajos similares a los que constituyen el objeto del contrato deberá presentar certificación o declaración de la entidad que contrató dichos servicios o de no ser posible, declaración jurada del licitador que acredite dichos extremos. En ambos casos deberán identificarse la asistencia técnica prestada, detallando la obra ejecutada, el nombre de la entidad propietaria de la misma y la fecha de ejecución de los trabajos.

6.3. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:

No procede

6.4. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

No es preceptiva.

6.5. EXIGENCIA A LAS EMPRESAS NO COMUNITARIAS QUE RESULTEN ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS DE OBRAS DE ABRIR UNA SUCURSAL EN ESPAÑA, CON DESIGNACIÓN DE APODERADOS O REPRESENTANTES PARA SUS OPERACIONES, Y DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

SI

7. VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: **NO**

8. DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN.

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES.

Plazo límite: durante VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación en el Perfil del Contratante. Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se prorroga el plazo de entrega de las proposiciones al siguiente día hábil. En todo caso, la hora límite de presentación de ofertas serán las 14:30 horas del día de finalización del plazo.

10. DOCUMENTACIÓN SOBRE REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Contenido de las ofertas:

- **SOBRE A:** PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

  Se deberá especificar el importe correspondiente a la oferta económica para la ejecución de obra, desglosando del mismo los importes correspondientes a la base de licitación y el IVA, según modelo que se adjunta como Anexo I.

  Se deberá incluir el DEUC (Anexo IV). En caso de que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar el DEUC (art. 75 LCSP).

- **SOBRE B:** DOCUMENTACIÓN, REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

  Compromiso de adscripción: SI. Anexo II

  Se deberá incluir la Memoria técnica, en la que se desarrollen por separado, los tres aspectos objeto de valoración mediante criterios de adjudicación no evaluables mediante formulas, a tenor del apartado 13.2., al objeto de poder valorarse cada uno de ellos.

  La Proposición Técnica contendrá una propuesta donde sea fácilmente valorable la correcta comprensión de la obra en sus aspectos organizativos, la calidad de los compromisos de los medios mecánicos y los colaboradores externos para la realización de las obras, la organización de los equipos humanos y técnicos puestos a disposición de las obras, así como que la ejecución de la obra resuelva de forma concreta las cuestiones relativas a los accesos del vecindario afectados por la obra, de forma que se eviten posibles interrupciones.

  La Oferta Técnica debe reflejar el planteamiento global de las obras basándose en los equipos humanos, mecánicos y materiales que puede destinar a su ejecución, en consonancia con el plazo de ejecución. Se deberán incluir los siguientes aspectos:

  a). Descripción del proceso constructivo:

  Se incluirá la programación y previsión de ejecución de todos los trabajos y se elaborará diagrama de GANTT o PERT de la propuesta técnica ofertada, reflejándose fechas de inicio y final de actividades, con producción mensual y acumulada.

  Se incluirá la organización de la retirada y tratamiento de residuos de obra.

  b). Relación de personal y maquinaria:

  La licitadora justificará el perfil de los integrantes del equipo humano que se compromete a destinar a la obra, especificando titulación, cualificación e historial profesional de todos y cada uno de sus miembros y que estará formado como mínimo por: encargado/a general de la obra con experiencia superior a 8 años en ejecución de obras; Jefe/a de obra titulada en cualquiera de las ramas de ingeniería o arquitectura con experiencia superior a 5 años en ejecución de obras y Técnico/a de Calidad y Seguridad y Salud titulada con experiencia superior a 5 años en trabajos relacionados con la ejecución de obras.

  En cualquier caso, deberán cumplirse los requisitos mínimos de solvencia técnica, exigidos en el apartado 6, de este cuadro de características,

Caso de ser necesario, se incluirá la relación y análisis de necesidad de colaboradores externos, debidamente razonado teniendo en cuenta la seguridad y garantía del proceso constructivo propuesto. En este caso, se exigirán las correspondientes cartas de compromiso.

La relación de maquinaria adecuada ha de referirse, exclusivamente, a la que la empresa contratista se compromete a destinar a obra, en consecuencia, con el análisis y estudio de la ejecución de las obras que ha presentado.

La relación de maquinaria y mano de obra habrá de ser descompuesta en los tajos o segmentos de obra que se estimen más adecuados, indicando, para cada uno de ellos, los recursos a utilizar.

Toda relación que se salga de este criterio expuesto no se considerará admisible, y por tanto hará nula su puntuación en este apartado técnico.

Se entenderá que los medios personales y materiales, que se comprometa en la memoria a adscribir a la obra, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP.

c). Obra propia y subcontratada:

Incluirá la relación de los sistemas constructivos que se ejecutarán con medios propios y/o subcontratados, acreditándose el compromiso de subcontratación de los medios ofertados mediante documento redactado al efecto, y adecuación de los mismos al proceso de ejecución de las obras previsto, así como la concreción, mediante el correspondiente desglose, de las previsiones económicas que suponen las actuaciones subcontratadas.

NOTAS:

1.-Las ofertas que no presenten documentación técnica demandada en alguno de los puntos explicitados en los apartados anteriores o que la que presenten no resulte admisible, recibirán una puntuación de (0) en su apartado correspondiente.

2.- El contenido del documento de la oferta técnica no será superior a **30** hojas redactadas por una sola cara, tamaño DIN A4, con tamaño letra 11 pts. Interlineado a 1,5 puntos. No se incluye en este límite de **30** folios los datos relativos al diagrama de GANTT o PERT, el curriculum del personal y la relación de maquinaria.

Se advierte expresamente que los contenidos de la Memoria Técnica que consten en los folios 31 y siguientes de la misma, no serán objeto de lectura, análisis, consideración o evaluación alguna y se tendrán por no incluidos en la oferta.

3.- Se excluirán de la licitación todas aquellas ofertas en las que por los datos y documentación contenida en el sobre B se pueda conocer, anticipadamente, la puntuación que obtendrá conforme a los criterios de aplicación automática, objetiva o mediante fórmula que, por ello, se contendrán única y exclusivamente en el sobre A.

11. MESA DE CONTRATACIÓN.

Composición:

- Presidente: El de la Sociedad Pública, D. Iñigo de Loyola y Ortuzar Angulo, o persona en quien delegue.
- Vocales: El Consejero Delegado D. Eugenio Mendikote Carpintero, o persona en quien delegue, el técnico municipal D. José María Gezala García, o persona en quien delegue y el Letrado asesor, D. Luis Urkiza Ugarte, o persona en quien delegue.

.- Secretaria: Estíbaliz Bernaola

Comité de personal experto / organismo técnico especializado: NO

12. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Apertura Sobre A.

Electrónica. Según Anexo XIII

El DÉCIMOQUINTO día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10:00 horas, en el local habilitado al efecto, por el Zierbena Portua S.A.. Si el día fuera sábado o inhábil la apertura se trasladará al día hábil siguiente, a la misma hora.

Si por cualquier causa, no pudiera abrirse en la fecha y hora señaladas, se indicará expresamente en el perfil del contratante, publicando la nueva fecha y hora.

Previamente, en la fecha y hora que se acuerde, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres B, y los entregará al técnico encargado de su valoración. En el lugar y fecha previamente señalados, se dará lectura a la valoración de la documentación contenida en los sobres B.

La fecha podrá ser modificada y se anunciará oportunamente a los licitadores.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS……. Hasta 50 puntos:

1.- Menor precio ofertado……...……Hasta 25 puntos.

Se otorgarán 1 puntos por cada 1% de reducción del precio de licitación.

Atendiendo al grado de especialización requerido, al lugar en donde se actúa, a la necesidad de extremar las medidas de seguridad para no perjudicar ni a terceros ni al tráfico de embarcaciones, se determina que ofertas por debajo de un 25% no resultarán adecuadas y por tanto, a partir de dicho porcentaje de baja no obtendrán más puntos que los 25 asignados.

Dada

2.- Criterios sociales. Calidad y estabilidad en el empleo. Porcentaje de empelados con contrato indefinido en la empresa.

……...……...…… Hasta 10 puntos.

Se valora la calidad y estabilidad en el empleo, por lo que se puntuará tanto por personal que forme parte de la empresa, y al que se adscribe a la efectiva ejecución de las obras objeto de contratación, como por el personal de nueva contratación, siempre que en ambos casos el contrato del personal adscrito al objeto de la licitación sea de carácter indefinido.

Se concederá 10 puntos a quien acredite que al menos un 90% del total de los empleados de su empresa, tienen una vinculación laboral de contrato indefinido, porcentaje que se deberá respetar como mínimo en el personal adscrito a la obra,

No obtendrá puntuación alguna en este apartado quien no acredite al menos que un 40% del total de los empleados de su empresa, tienen una vinculación laboral de contrato indefinido, porcentaje que se deberá respetar como mínimo en el personal adscrito a la obra.

Porcentajes entre el 40 y el 90% se valorarán proporcionalmente.

3.- Ampliación del plazo de garantía de la obra que se establece en el apartado 26:

……..……..... Hasta 10 puntos.

La ampliación máxima del plazo de garantía a valorar será de hasta 2 años adicionales, a sumar al plazo mínimo de garantía de 1 año, que obtendrá la máxima puntuación, con 10 puntos.

Se concederán 0 puntos a la licitadora que no ofrezca ampliación alguna del plazo de garantía, puntuándose el resto de las ofertas a razón de 5 puntos por año adicional completo de ampliación del año de garantía mínimo.

4.- Disminución del plazo de ejecución que se establece en el apartado 18:

……..……. Hasta 5 puntos.

La disminución máxima del plazo de ejecución a valorar será de (5) semanas, concediéndose la puntuación máxima de 5 puntos a quien ofrezca una reducción del plazo de 5 semanas. A quien no ofrezca disminución del plazo de ejecución se le concederán 0 puntos, y así de manera proporcional, a razón de 1 punto por semana de reducción de plazo.

13.2. CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS …. Hasta 50 puntos:

Se valorarán los siguientes criterios:

a). Estudio de Obra: ……..……..……... Hasta 10 puntos.

Documento justificativo de las actividades que optimicen la gestión de la obra, cronología de los trabajos, reducción de los plazos de recepción de materiales.

Dicho documento justificativo del estudio de obra y sus tiempos de trabajo. Se valorará en función al orden, desglose de actividades, a la organización de la información, a su adecuación y especificidad técnica, al grado de detalle, la concreción y la coherencia de la documentación presentada, evaluables mediante juicio de valor hasta un máximo del 100% de la puntuación.

Los subcriterios considerados y las puntuaciones para cada uno son:

1.- Estudio de operaciones, tiempos y justificación de los mismos (máximo 5 puntos).

2.- Cronograma con identificación de tareas, tiempos de ejecución previstos y personal asignado (máximo 5 puntos).

Para cada criterio, subcriterio o puntuación parcial máxima indicada se asignará la puntuación de cada ofertante de acuerdo con las siguientes calificaciones:

- Deficiente: 0 puntos
- Insuficiente: Entre 0 y 1/5 de la máxima puntuación
- Suficiente: Entre 1/5 y 2/5 de la máxima puntuación

- Buena: Entre 2/5 y 3/5 de la máxima puntuación
- Muy buena: Entre 3/5 y 4/5 de la máxima puntuación
- Excelente: Entre 4/5 y la máxima puntuación

Se puntuará el contenido, grado de detalle y justificación de la programación de los trabajos, estimando la coherencia de la misma y por tanto la garantía de su cumplimiento.

Se valorará el grado de conocimiento del proyecto, con elaboración de un estudio detallado de la ejecución de la obra en las diferentes fases y la descripción de las principales actividades a realizar, el análisis de la problemática concreta y dificultades de ejecución de las unidades de la obra, así como forma de resolverlas, y la coherencia de la memoria constructiva con el cronograma de obras presentado, con los plazos, con los medios y con los presupuestos parciales propuestos. Igualmente, y como complemento obligatorio de esta descripción del proceso constructivo, se valorará el análisis de las afecciones previstas al medio ambiente y usuarios, así como las medidas a implementar para su eliminación o minoración.

b). Metodología de los medios de seguridad en obra, por cada fase del proceso constructivo, para los trabajadores de obra y los usuarios del entorno urbano:

……..……..……..……..……... Hasta 15 puntos.

Documentación referida a la justificación y definición de las medidas adoptadas durante los trabajos de obra, en materia de Seguridad y Salud, en función de las actuaciones previstas sobre:

1.- Diseño – croquizado de la plataforma desplazable, suspendida de la estructura a rehabilitar o metodología propuesta por la empresa. Dimensionado, niveles para el acceso a las diferentes alturas de trabajo, homologaciones, consideración de peso propio y los generados por el equipo de operarios asignado, así como, los materiales necesarios para el desarrollo de las labores, medidas preventivas consideradas (hasta 5 puntos).

2.- Estudio de los riesgos previstos en los trabajos a desarrollar, considerando los trabajos a realizar en sus diversas fases y la protección hacía el medio marino situado a un nivel inferior (hasta 5 puntos).

3.- Estudio de la reducción de los riesgos generados por trabajos en altura, mediante la consideración y tipología de los puntos de anclaje, consideración el empleo de líneas de vida, la resolución del acceso – salida de obra desde la estructura auxiliar hacia la superficie firme, redes de protección y medidas de protección colectiva anexas (hasta 5 puntos).

Para cada criterio, subcriterio o puntuación parcial máxima indicada se asignará la puntuación de cada ofertante de acuerdo con las siguientes calificaciones:

- Deficiente: 0 puntos
- Insuficiente: Entre 0 y 1/5 de la máxima puntuación
- Suficiente: Entre 1/5 y 2/5 de la máxima puntuación
- Buena: Entre 2/5 y 3/5 de la máxima puntuación
- Muy buena: Entre 3/5 y 4/5 de la máxima puntuación

- Excelente: Entre 4/5 y la máxima puntuación

Se puntuará el contenido, grado de detalle, justificación y croquis de los medios previstos dentro de las operaciones programadas, definiendo los diferentes medios a implantar en las diferentes fases de trabajo, atendiendo en mayor medida, las protecciones colectivas propuestas.

Se valorará el grado de definición de las medidas de seguridad a implantar durante los trabajos de desmontaje – montaje del pavimento, desarrollo de los trabajos verticales en la observación de las patologías más severas, plataforma de trabajo para la eliminación de pinturas y óxidos y gestión del tránsito a través de los espacios públicos de ocio. Su descripción, definición y resolución, y su coherencia con el cronograma de tareas presentado, con los tiempos requeridos y medios auxiliares necesarios.

c). Metodología de las actuaciones medioambientales a aplicar para mejorar las condiciones de los trabajadores, usuarios del entorno y el medio marino:

……...……...…….……..…….... Hasta 15 puntos.

Documentación referida a la justificación y definición de las medidas adoptadas durante los trabajos de obra, en materia de Protección del Medio Ambiente, en función de las actuaciones previstas para:

1.- Reducir la afección generada por la proliferación de polvo en el ambiente, que pueda afectar las vías respiratorias o genere una disminución de la visibilidad (hasta 5 puntos):

-La zona de baño próxima, en temporada de uso.

-Las zonas de paseo perimetrales.

-Los viales de circulación próximos de acceso al Puerto Autónomo de Bilbao.

-A las viviendas más cercanas.

2.- Minimizar la emisión generada por la generación, durante los trabajos de limpieza, de los residuos (restos de pintura y óxidos) que pueda afectar (hasta 5 puntos):

-Al medio marino (peces y plantas).

-A la cualidad del agua de baño.

-Al estado de conservación y limpieza de los muelles, escolleras y diques actuales.

3.- Metodología en la Gestión (recogida, retirada, desplazamiento y entrega) de los Residuos Peligrosos producidos en las operaciones de reparación al generar restos de pintura y óxidos. (hasta 5 puntos):

-Actuaciones para la protección de las áreas de trabajo durante operaciones de chorreado.

-Tratamiento, retirada y envasado "in situ", de los restos peligrosos generados. Empresa habilitada como productor de residuos peligrosos.

-Desplazamiento dentro del área de obra y definición del tipo de almacenamiento, hasta su entrega.

-Carga, traslado y entrega en Gestor Autorizado. Documentar: transportista homologado, identificar el Gestor de Residuos receptor, DSC de los residuos peligrosos, otros.

Información, medidas a adoptar, especificidad técnica, concreción y coherencia de la documentación presentada, evaluables mediante juicio de valor hasta un máximo del 100% de la puntuación.

Para cada criterio, subcriterio o puntuación parcial máxima indicada se asignará la puntuación de cada ofertante de acuerdo con las siguientes calificaciones:

- Deficiente: 0 puntos
- Insuficiente: Entre 0 y 1/5 de la máxima puntuación
- Suficiente: Entre 1/5 y 2/5 de la máxima puntuación
- Buena: Entre 2/5 y 3/5 de la máxima puntuación
- Muy buena: Entre 3/5 y 4/5 de la máxima puntuación
- Excelente: Entre 4/5 y la máxima puntuación

d). Relación de personal y maquinaria: ……..……..…… Hasta 5 puntos.

Se valorará la justificación de disponer de medios materiales y humanos apropiados para ejecutar las obras, así como el compromiso del ofertante de utilizar la maquinaria adecuada a cada espacio de trabajo.

e). Obra propia y subcontratada: ……..…… Hasta 5 puntos.

Se valorará la programación y previsión de ejecución de los trabajos propios y de los subcontratados, con la elaboración de un estudio detallado, tanto descriptivo como económico, de su incidencia en la ejecución de la obra.

CUADRO RESUMEN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

13.1	**CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**	**50**
1	MENOR PRECIO OFERTADO	25
2	CRITERIOS SOCIALES. CALIDAD Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO. COMPROMISO DE INTEGRAR EN LA PLANTILLA ADSCRITA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PERSONAL CON CONTRATOS INDEFINIDOS	10
3	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA	10
4	DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	5
13.2	**CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**	**50**
a	ESTUDIO DE OBRA	10
b	METODOLOGÍA DE LOS MEDIOS DE SEGURIDAD EN OBRA, POR CADA FASE DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, PARA LOS TRABAJADORES DE OBRA Y LOS USUARIOS DEL ENTORNO URBANO	15
c	METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES A APLICAR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS	15

	TRABAJADORES, USUARIOS DEL ENTORNO Y EL MEDIO MARINO	
d	RELACIÓN DE PERSONAL Y MAQUINARIA	5
e	OBRA PROPIA Y SUBCONTRATADA	5

La oferta se redactará con apartados coincidentes con cada uno de los criterios de adjudicación.

Serán excluidas las ofertas que no obtengan una puntuación mínima de **20 puntos** en la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas.

13.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación de las propuestas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el art 147.2 LCSP

14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Apartado 13.1.1

15. GARANTÍAS

GARANTIA DEFINITIVA: La empresa adjudicataria, deberá constituir una garantía del 5% del precio final ofertado (excluido IVA).

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: No existe.

16. PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la LCSP la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de DOS MESES siguientes al primer acto de apertura de sobre o archivo electrónico. Los plazos se ampliarán en 15 días cuando sea necesario seguir los trámites del artículo 149 de la LCSP referido a las ofertas anormalmente bajas.

17. CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

El contratista, además de los seguros obligatorios, deberá suscribir una Póliza de Todo Riesgo de Construcción que cubra:

a) Los daños que puedan sufrir las obras durante el periodo de construcción y garantía, y hasta el límite del importe de la adjudicación, derivados de los riesgos convencionales (incendio, rayo, explosión, impacto, actos vandálicos y malintencionados, etc.) de los riesgos de la naturaleza, así como la huelga, motín, sabotaje, conmoción civil y terrorismo, incluyendo como asegurada a la Administración.

b) La responsabilidad civil general, patronal y cruzada que asegure a toda persona interviniente en la obra, y en la que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivada de actos de su personal, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, su maquinaria y equipo, así como consecuencia de trabajos realizados durante la ejecución de las obras objeto de la adjudicación, con arreglo a la siguiente escala:

Importe del contrato	Límite de garantía
Hasta 150.250,00 €	75% del presupuesto de contrata
Entre 150.250,00 y 600.000,00 €	75% del presupuesto de contrata
Entre 600.000,00 y 1.200.000,00 €	75% del presupuesto de contrata
Entre 1.200.000,00 y 3.000.000,00 €	50% del presupuesto de contrata
Superior a 3.000.000,00 €	50% del presupuesto de contrata

18. PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Plazo de ejecución y/o entrega: **CINCO MESES** desde la fecha del Acta de Replanteo

Plazos parciales (en su caso): No procede

Prórrogas: No procede

19. LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN (en su caso)

Zierbena Portua S.A. Barrio El Puerto, 2. 48508 ZIERBENA (BIZKAIA).

20. CUANTÍA DE PENALIDADES…

A) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA

En caso de incumplimiento parcial o ejecución defectuosa de la prestación objeto del contrato, se impondrán las penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superior el 50% del precio del contrato

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades, que en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

B) PENALIDADES POR DEMORA

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo máximo fijado para la realización del mismo, o en su caso en el plazo reducido que haya ofrecido en su propuesta. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración:

Penalidades determinadas por el artículo 193.3 LCSP SÍ

Penalidades distintas a las del artículo 193.3 LCSP NO

C) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del mismo.

21. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará previa presentación de Certificaciones mensuales revisadas por los servicios técnicos municipales y aprobadas por la sociedad Zierbena Portua, S.A., y posterior emisión de la factura correspondiente a los trabajos realizados.

22. ABONOS A CUENTA

Procedencia: SI

Operaciones susceptibles de abonos a cuenta:

La empresa contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por las operaciones preparatorias realizadas, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, que puedan recibirse a juicio del Director de Obra. Los materiales acopiados se abonarán por el 60% de precio a pie de obra que figure en el Cuadro de Precios en concepto de abono a buena cuenta. Los materiales acopiados abonados pertenecerán a la propiedad no pudiendo ser empleados por el contratista a usos distintos, y deberán ser custodiados por el contratista, siendo el único responsable de deterioros o mermas, en cuyo caso deberán ser repuestos o sustituidos.

En la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan los artículos 198.3 y 240 de la LCSP y 155, 156 y 157 del RGLCAP y de acuerdo con las cláusulas 54 a 58 del PCAG.

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DE TIPO SOCIAL (Anexo II) Obligaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

DE TIPO MEDIOAMBIENTAL: Gestión sostenible del agua.

DE SUBROGACIÓN DE PERSONAL: NO.

Por Convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva que impone la subrogación de personal: No procede.

OTRAS.

1.- La adjudicataria permitirá en cualquier momento la visita de la obra a los técnicos municipales.

2.- En la ejecución de las obras deberán respetarse las siguientes instrucciones:

- La contratista deberá proceder, en el inicio de las obras a contactar con los servicios de ingeniería de las empresas suministradoras de servicios urbanos, abastecimiento, saneamiento, luz, energía, telefonía y gas para conocer la disposición de los citados servicios.

- La contratista establecerá los puntos de acopios de materiales a utilizar en obra, debidamente ordenados y vallados perimetralmente como cierre.

3.- Deberá ejecutarse lo previsto en el pliego de condiciones y/o en los planos, como si estuviera en ambos. En caso de contradicción prevalecerá el pliego.

4.- Cuando por resolución u otra causa, fuera preciso abonar obras incompletas, serán valoradas por el Director de Obra en función de los valores descompuestos de las distintas unidades de obra. El contratista deberá preparar los materiales que tenga acopiados para ser recibidos en el plazo que determine la Dirección de Obra, siendo abonados con lo estipulado para los acopios un derecho a reclamación por insuficiencia de precios.

5.- Precios contradictorios: Si fuera necesario fijar precio para unidades de obra no consignadas en el Presupuesto, se efectuarán entre el Director de obra y contratista, respetando la normativa de contratación. La fijación de los precios deberá efectuarse antes de la ejecución de las obras a las que haya de aplicarse

y, si por cualquier causa se hubieran ejecutado, el contratista estará obligado a aceptar el precio que marque la Dirección de Obra. Tanto una u otra forma de fijación de estos nuevos precios, quedan sujetos a los porcentajes de aumento de contrata, a la baja de adjudicación y al IVA correspondiente.

6.- Partidas alzadas: Sólo se liquidarán al contratista, con cargo a las partidas alzadas, aquellas obras que bajo Proyecto y órdenes del Director de Obras se lleven a cabo, las cuales se abonarán por unidades a los precios del Proyecto o bien a los que se fijen contradictoriamente de acuerdo con el Pliego y la normativa de contratación.

7.- La contratista dispondrá en obra de una copia completa de los Pliegos de prescripciones, un juego completo de los planos del proyecto, así como copias de todos los planos complementarios desarrollados por el contratista o de los revisados suministrados por la Dirección de Obra, junto con las instrucciones y especificaciones complementarias que pudieran acompañarlo.

8.- La contrata deberá tomar las precauciones necesarias para proteger el medio ambiente, la vida humana, la propiedad de otros y prevenir la contaminación con causa en actividades objeto del presente contrato. En consecuencia, asumirá los costos de gestión ambiental, sanitarios, seguridad y salud laboral o seguridad y demás costos que se deriven de las actividades a su cargo en virtud de esta contratación.

9.- La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo.

En el plazo de 15 días naturales, como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, deberá comprobarse el replanteo y extenderse el acta correspondiente.

10.- Se considerarán cláusulas esenciales del contrato las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. Tanto el incumplimiento de dichas cláusulas como las que se citan previamente como condiciones esenciales de ejecución del contrato, serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción y que la resolución no resulta conveniente para el interés público, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

24. MODIFICACIONES

Posibilidad de modificación del contrato.

Condiciones, alcance y límite de las modificaciones: (supuesto de hecho objetivo que debe de darse para que se produzca la modificación, elementos del contrato a los que afectará, reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevo plazos, etc.).

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 242.2 de la referida Ley, cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas unidades de obra no comprendidas en el mismo, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por la Administración y en caso de que el contratista no los acepte, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 50% (sin I.V.A.)

25. PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

UN MES desde la entrega o realización del objeto del contrato

26. PLAZO DE GARANTÍA

Se fija un periodo de garantía mínimo UN AÑO, contando a partir de la recepción definitiva de la obra.

La empresa contratista responderá en este plazo con cargo a la garantía definitiva de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP

Este plazo de garantía se verá incrementado con el que haya ofertado el licitador en su oferta, en el caso de que resulte adjudicatario del contrato.